

CONSTANCIA SECRETARIAL:

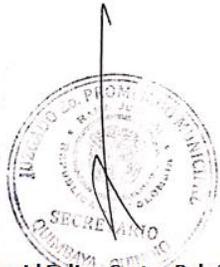
A despacho del señor Juez, informándole que el término de traslado de la demanda está vencido, transcurriendo el mismo de la siguiente forma:

Días hábiles: 8, 11, 12, 13, 14, 21, 22, 25, 26, y 27 de septiembre de 2023

Días inhábiles: 9, 10, 16, 17, 23, y 24 de septiembre de 2023.

Durante dicho periodo, el demandado guardó silencio. Pasa a Despacho para lo pertinente.

Quimbaya, Quindío, 28 de septiembre de 2023



David Felipe Cortes Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO (EJECUCIÓN)
DEMANDANTES	ALEXANDER BEDOYA VALLEJO, VALENTINA BEDOYA VALLEJO, y JOSE ESPER VANEGAS DUARTE
DEMANDADOS	EMERSON DILMER PEÑAFIEL SOLARTE, y CARLOS ANDRES CADAVID OCAMPO
PROVIDENCIA	DA POR NO CONTESTADA LA DEMANDA
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00132-00

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia que antecede, y dado que los demandados no se pronunciaron sobre el mandamiento ejecutivo de fecha 6 de septiembre de 2023, por lo que se da por no contestada la demanda por parte de aquellos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ